

TORREON COAH. 15 DE MARZO 2013

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL TORREON COAH

Por medio de la presente le solicitamos a fin de resolver
El conflicto existente que hemos tenido entre el
ayuntamiento y el ejido La Rosita municipio de Torreón de
Algunas manzanas del fraccionamiento de ma. mercado lo-
Pez sanchez .

Le solicitamos la firma de un convenio que se anexa a el
presente

COMISARIADO EJIDAL
del
EJIDO
LA ROSITA
Municipio de Torreón, Coah.
Gerardo
Fernández Gaytán



Gerardo Fernández Gaytán



J. Jesús Fernández Gaytán

CONVENO QUE CELEBRAN RESPECTO A LA TITULACION Y REGULARIZACION DE AREAS DE CESION POR UNA PARTE EL EJIDO LA ROSITA MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA ATRAVEZ DE SUE REPRESENTANTES LOS C.C. _____ AL QUE DESDE ESTE MOMENTO SE LE DENOMINARA "EL EJIDO" Y POR OTRA EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____ AL QUE DESDE ESTE MOMENTO DE LE DENOMINARA COMO EL "AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Ejido la Rosita solicitó a la dependencia Municipal, facultada para autorizar los planos de Asentamientos Humanos en aquel entonces a la Dirección General de Planificación Urbanismo y Obras Públicas, por medio del Registro Agrario Nacional y con base en el Programa de Gobierno Federal PROCEDE, la autorización de los seis planos del asentamiento humano de la rosita, polígono 1 / 2, zona 3 con superficie total de la poligonal de 174-93-43.10 has., dentro de las cuales se tiene destina una superficie total de 16-23-40.88 has. para el uso de "SERVICIOS PÚBLICOS".

La Unidad Administrativa Municipal antes señalada una vez revisados los planos y la solicitud, en el mes de Diciembre de 1996, expide la autorización solicitada con base en la normatividad que establece La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial y la correspondiente Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el estado de Coahuila, publicada en el Periódico oficial.

El ejido La Rosita con los planos autorizados y al Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha 02 de Diciembre de 1996, promueve ante el Registro Agrario Nacional la debida inscripción de los planos autorizados por el Municipio. Es el mismo Registro Agrario Nacional quien hace la inscripción solicitada, los mismos planos quedaron inscritos en el folio de Matriz de Tierras N°. 33TM00000343 de fecha 07 de Agosto de 1996.

En el ejido La Rosita, a lo largo del tiempo y por la falta de urbanización, delimitación y equipamiento público se ha generado la ocupación irregular con múltiples invasiones, a consecuencia de la expedición de Constancias de Posesión que han otorgado los diversos comisariados ejidales.

En virtud del error involuntario y la falta de legislación al haber asignado como "AREA MUNICIPAL" los predios en origen destinados a los Servicios Públicos y no a la persona Moral del R. Ayuntamiento de Torreón, como debió haber sido, según nos informa las autoridades del Registro Agrario Nacional, el mismo señala que deberá primero expedir los títulos de propiedad en favor del Ejido y este a su vez formalizar la Cesión en favor del R. Ayuntamiento, en cumplimiento a la normatividad que sirvió de base para la autorización de los planos del asentamiento humano.

DECLARACIONES

DEL EJIDO

10	177	3,227.62
11	178	9,967.43
12	179	8,502.27
13	183	5,289.74
14	193	4,002.50
15	194	9,592.56
16	206	2,142.64

Tercera.- Las partes reconocen que las áreas de cesión Municipal del Ejido La Rosita del Municipio de Torreón, Coahuila también conocido como María Mercado de López Sánchez, son las siguientes

<i>Manzana</i>	<i>Superficie</i>	<i>Medidas y colindancias</i>	<i>Destino</i>
Manzana 55, polígono 1 / 2. zona 3	19,639.06 m ²	Al Nor oriente: En 208.32 metros con calle Lago Azul. Al Sur: en 134.47 metros con Av. De los Urbanistas. Al Sur Oriente: En 64.70 metros con Calzada de los Arquitectos. Al Poniente: en 194.387 metros con Av. De los Farmacéuticos	Plaza
Manzana 164, polígono 1 / 2. zona 3	3,284.64 m ²	Al Nor poniente: En 70.36 metros con Blvd. Nueva Laguna. Al Sur oriente: En 54.12 metros con calle Laguna de la Rosita. Al Nor oriente: En 47.37 metros con calle Géminis. Al Poniente: En 28.08 metros con Av. De los Actores. Al Sur poniente: En 28.86 metros con Limite del Asentamiento Humano la Rosita.	
Manzana 177, polígono 1 / 2, zona 3	3,227.62 m ²	Al Nor poniente: En 91.09 metros con calle Laguna de la Rosita. Al Sur poniente: En 103.09 metros con calle Lago Alazana. Al Oriente: En 62.37 metros con Calle Laguna de los Cisnes. Al Sur oriente: En 8.00 metros con Calle	Área Municipal a donar a la SEC para la construcción de centros educativos.

		Texcoco.	
Manzana 194, polígono 1 / 2, zona 3	7,343.40 m ²	Al Nor poniente: En 169.62 metros con calle Lago Mirasol. Al Sur oriente: En 114.49 metros con Calle Laguna del Rey. Al Sur poniente: En 128.33 metros con límite del asentamiento humano La Rosita.	
Manzana 206, polígono 1 / 2, zona 3	2,142.64 m ²	Al Nor oriente: En 39.72 metros con calle Lago Mirasol. Al Sur poniente: En 61.35 metros con Calle Lago Porteno. Al Nor poniente: En 42.43 metros con Calle sin nombre. Al Oriente: En 46.88 metros con calle Lago de Texcoco.	
Área del ejido pendiente por delimitar entre el límite sur del polígono del asentamiento humano del ejido La Rosita y el derecho de vía del Ferrocarril	superficie aproximada de 13,729.508 m ²	Al Nor Oriente: En 996.14 metros con Asentamiento Humano polígono 1 / 2, Zona 3 del Ejido La Rosita. Al Sur poniente: En 982.17 metros con Derecho de Vía del Ferrocarril. Al Nor Poniente: En 29.34 metros con fraccionamiento Rincón La merced. Al Sur: En 3.06 metros con propiedad privada.	

Corresponderá al Ejido las siguientes áreas:

Manzana 11,	Área: 6,083.41 m ²	Al Norte: paseo del tecnológico. Al Sur: sin nombre. Al Oriente: Al Poniente: sierra central.
Manzana 28	Área: 10,316.12 m ²	Al Norte: sierra de san Antonio Al Sur: sierra de yerbaniz Al Oriente: sierra nevada. Al Poniente: de los actores y sierra central.
Manzana 81	Área: 11,938.00 m ²	Al Norte: sierra de la luz. Al Sur: sierra de las cruces.

compromete a llevar a cabo una Asamblea en la cual se estipule la entrega de las vialidades a El Ayuntamiento, misma que se deberá de formalizar ante Notario Público.

Octava: Las partes acuerdan respetar el artículo 50 del REGLAMENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA; que a la letra dice:

ARTÍCULO 50. En la Sección Primera titulada: De la Propiedad y Demás Derechos Reales, con excepción de la Hipoteca, se registrarán los actos por medio de los cuales el R. Ayuntamiento adquiera, constituya, transmita, modifique o extinga derechos reales que tengan como objeto material bienes inmuebles, incluyéndose en la inscripción si se trata de lugares con valor histórico, artístico o arqueológico, y la descripción de las pinturas murales, las esculturas y cualesquiera otra obra artística incorporada o adherida a los inmuebles de que se trate.

Tratándose de vialidades públicas, cualesquiera que sea su categoría, se consideraran registradas por el hecho de estar incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal, un ejemplar autorizado será parte integral del Registro Público

Novena: Ambas Partes acuerdan poner todo esfuerzo y llevar a cabo los trámites necesarios ante el Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria, direcciones municipales y demás autoridades correspondientes para lograr la cesión de las citadas áreas a favor del R. Ayuntamiento de Torreón.

Decima: Las partes acuerdan que a partir de la firma del presente acuerdo, cada uno asumirá la posesión de los inmuebles que le correspondan aceptándolos en la situación física y legal en la que se encuentren y asumiendo los derechos y obligaciones que le correspondan.

Decima Primera: Las partes reconocen que las facultades del R. Ayuntamiento en materia de licencias de funcionamiento y/o de construcción están delimitadas por los reglamentos y leyes en la materia, por lo cual, esta imposibilitado de otorgar cualquier tipo de autorización de construcción en la franja de afectación del ducto de Pemex que se encuentra sobre diversos inmuebles que conforme al presente acuerdo le corresponderán al Ejido. Lo anterior en tanto no se modifique la ubicación física del citado ducto.

Decima Segunda: las partes acuerdan que el presente convenio se inscriba en el Registro Agrario Nacional a efecto de que se expidan los títulos de propiedad a favor de el ejido por así convenir a los intereses de las partes

Leído que fue el presente y enteradas las partes, del alcance y efectos de la presente convenio, la suscriben por duplicado en la ciudad de Torreón, Coahuila a los ___ días del mes de febrero del año 2013 (dos mil trece).

LAS PARTES

Acta de Cabildo número 52
Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Agosto de 2007.

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante se aprueba la urbanización de un sector de asentamientos humanos ubicado en el Ejido la Rosita. -----

El Lic. Rodolfo Walss Auriolos, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SUREUNIÓN DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2007

Antecedentes:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo urbano del Estado se solicita al R. Ayuntamiento la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos en el Ejido La Rosita conocido como:

“María Mercado de López Sánchez”

PROPIETARIO: Ejido La Rosita
SOLICITANTE: Vecinos del Sector
UBICACIÓN: Ejido La Rosita al Sureste de la Ciudad
TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional
DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Esta autorización tiene por objeto dar certidumbre legal sobre las áreas de cesión municipal que son:

Manzanas 11, 28, 55, 81, 160, 161, 162, 163, 164, 177, 178, 179, 183, 193, 194 y 206 estas áreas se inscribirán a favor del municipio y se describen a continuación:

Nº	Mzna	Área	Norte	Sur	Oriente	Poniente
1	11	6,083.41	Paseo del Tecnológico	Sin nombre	-----	Sierra Central
2	28	10,316.12	Sierra de San Antonio	Sierra de Yerbaniz	Sierra Nevada	De Los Actores y Sierra Central
3	55	19,639.06	Lago Azul	Sierra Mojada	De Los Arquitectos	De Los Farmacéuticos
4	81	11,938.00	Sierra de La Luz	Sierra de Las Cruces	Sierra de La Iglesia	-----
5	160	16,621.51	De Los Profesionistas	Bld. Laguna Sur	Sin nombre	De Los Actores
6	161	16,580.00	De Los Profesionistas	Bld. Laguna Sur	Sin nombre	Sin nombre
7	162	20,161.22	De Los Profesionistas	Bld. Laguna Sur	De Los Agropecuarios	Sin nombre
8	163	16,561.69	De Los Profesionistas	Bld. Laguna Sur	De Los Diseñadores	De Los Agropecuarios
9	164	3,526.79	Bld. Laguna Sur	Laguna De La Rosita	Géminis	De Los Actores
10	177	3,227.62	Laguna De La Rosita	Lago Alazanas	Laguna De Los Cisnes	-----
11	178	9,967.43	Laguna De La Rosita	Lago Alazanas	Laguna De Viesca	Laguna De Los Cisnes
12	179	8,502.27	Laguna De La Rosita	Lago Alazanas	De Los Diseñadores	Laguna de Viesca
13	183	5,289.74	Lago Arareco	-----	Laguna del Rey	Aries
14	193	4,002.50	Lago Alazanas	Lago Arareco	De Los Diseñadores	Laguna de Viesca
15	194	9,592.56	Lago Mirasol	Sin nombre	Laguna del Rey	-----
16	206	2,142.64	Lago Mirasol	Lago Porteño	De Los Diseñadores	Sin nombre

Estas áreas se inscribirán a favor del Municipio.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Con el apego a lo dispuesto en los artículos 105 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos conocido como María Mercado de López Sánchez ubicado en el Ejido La Rosita al Sureste de la Ciudad el cual se detalla en el presente dictamen.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." -----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1 inciso a), 170 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y; 105 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila se

RESUELVE: -----

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento autoriza la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos conocido como María Mercado de López Sánchez ubicado en el Ejido La Rosita al Sureste de la Ciudad.-----

SEGUNDO.- Las Manzanas 11, 28, 55, 81, 160, 161,162, 163, 164, 177, 178, 179, 183, 193, 194 y 206 que se describen en los antecedentes del Dictamen, se inscribirán a favor del municipio como áreas de cesión municipal.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas y Patrimonio Inmobiliario, así como al representante de los vecinos del sector del área que se describe para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCIONES I, II, Y DEMAS DE LA LEY AGRARIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE:

CONVOCA

A TODOS LOS EJDATARIOS DE EL POBLADO DENOMINADO " LA ROSITA" MUNICIPIO DE TORREON ESTADO DE COAHUILA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRARA EL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2012, A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS, EN EL LUGAR ACOSTUMBRADO PARA SESIONAR LA QUE ESTARA SUJETA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal
- 3.- declaración de la constitución legal de la asamblea
- 4.- Elección del presidente , secretario de actas y escrutadores.
- 5.- Revocación de poderes y mandatos otorgado en asamblea de fecha 22 de septiembre del 2011 .
- 6.- Otorgamientos de poderes y mandatos para que a nombre y representación de el ejidos represente judicialmente ante los Tribunales Agrarios; Civiles y cualquier instancia judicial y administrativa efectúe las acciones que considere necesarias de todo lo referente a las tierras ejidales y firme los convenios que considere necesarios
- 7.- Solicitud de inscripción del acta en el Registro Agrario Nacional y los acuerdos de la misma
- 8.- Clausura de la asamblea firma del acta

POR SER PRIMERA CONVOCATORIA Y POR TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FRACCION IV DE LA LEY AGRARIA LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO CON EL CINCUENTA PORCIENTO MAS UNO DEL TOTAL DE EJDATARIOS QUE ASISITAN A LA ASAMBLEA POR DISPONER ASI EL ARTICULO 26 DE LA LEY AGRARIA. ROGANDOLES SU PUNTUAL ASISTENCIA LAS RESOLUCIONES SERAN OBLIGATORIAS AUN PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES.

ATENTAMENTE

EL COMISARIADO EJIDAL



PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Handwritten signature and stamp of the Council of Vigilance.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO EJIDAL LA ROSITA, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

— En el poblado ejidal LA ROSITA, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, siendo las 19:00 horas del día 23 de AGOSTO del 2012, día y hora señalados para que tenga verificativo la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, en los términos de la primera convocatoria de fecha 13 de AGOSTO del 2012, con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 22, 23 fracción IV, 24, 25, 26 Y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, se hace constar que presiden esta reunión, los miembros del COMISARIADO EJIDAL, los C.C. GERARDO FERNANDEZ GAYTAN, ELENA HERNANDEZ, SANTIAGO GAYTAN RODRIGUEZ en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO, respectivamente, así como el, C. FELIX GAYTAN del CONSEJO DE VIGILANCIA, del poblado LA ROSITA, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA quienes darán fe del desarrollo de la presente Asamblea bajo el siguiente orden del día:

- 1.- LEVANTAMIENTO DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- DECLARACION DE LA CONSTITUCION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- ELECCION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.
- 5.- REVOCACION DE PODERES Y MANDATOS OTORGADO EN ASAMBLEA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 6.- OTORGAMIENTOS DE PODERES Y MANDATOS PARA QUE A NOMBRE DEL EJIDO REPRESENTEN JUDICIALMENTE ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, CIVILES Y CUALQUIER INSTANCIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EFECTUEN LAS ACCIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS DE TODO LO REFERENTE A LAS TIERRAS EJIDALES Y FIRME LOS CONVENIOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS.
- 7.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DEL ACTA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y LOS ACUERDOS DE LA MISMA.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

— Punto número uno: De conformidad con el ORDEN DEL DIA, se procedió a pasar lista de asistencia por la C. ELENA HERNANDEZ, Secretario del Comisariado Ejidal, y en virtud de encontrarse presentes 15 de los 25 ejidatarios lo que representa el sesenta por ciento con derechos agrarios vigentes en este ejido.

— Punto número dos y tres: El C. Presidente del Comisariado Ejidal, el Sr. GERARDO FERNANDEZ GAYTAN informa a la asamblea que se cuenta con una asistencia de 15 ejidatarios de 25 con derechos vigentes por lo que existe quórum legal por lo tanto el Presidente del Comisariado Ejidal declara que se encuentra legalmente instalada la presente ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, informando que consecuentemente los acuerdos que en ella se tomen serán validos para presentes, ausentes y disidentes por así señalarse en el artículo 26 y 27 de la Ley Agraria.

— Punto número cuatro: acto seguido el C. GERARDO FERNANDEZ GAYTAN PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL solicito a los presente se procediera a la elección de Presidente de la mesa de debates, Secretario de actas y Escrutadores, por lo que una vez propuesto a los ejidatarios presentes recayeron los citados nombramientos con el voto unánime de los asistentes esto es por el cien por ciento de los asistentes 15 votos a favor y 0 en contra, 0 abstenciones en los señores ARMANDO SAUCEDO AGUILAR, MARGARITO GAYTAN RODRIGUEZ, NARCISO NORIEGA RAMIREZ Y TERESA GAYTAN RODRIGUEZ como presidente de la mesa de debates, secretario de actas y escrutadores respectivamente, mismos que pasaron a ocupar sus puestos de inmediato.

Septiembre de 2011 se otorgo poder amplio para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades generales a favor de DANIEL JARAMILLO GAUCIN Y JUAN JESUS FERNANDEZ GAYTAN, pero en virtud de los últimos acontecimientos y por así convenir a los intereses de nuestro Poblado Ejidal se propone a la asamblea la revocación de los poderes y mandatos otorgados en la asamblea antes descrita, por lo que una vez que se discute ampliamente este punto se toma el siguiente:

ACUERDO

Por 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones lo que representa el 100% de los ejidatarios aquí reunidos la asamblea aprueba la Revocación de Poderes y Mandatos otorgados en asamblea de fecha 22 de septiembre de 2011.

— Punto número seis: **Nombramiento de Apoderados Legales y Otorgamiento de Poderes y Mandatos para que a nombre y representación de este ejido firmen los convenios necesarios respecto de las tierras ejidales con el Municipio de Torreón, Coahuila.**

El Presidente de debates manifiesta a la asamblea que el artículo 23 fracción IV de la Ley Agraria faculta a la asamblea al otorgamiento de poderes y mandatos por lo que en este acto pone consideración de la asamblea este punto a fin de autorizar a los ejidatarios que esta asamblea considere el otorgarle poderes y mandatos para que firmen los convenios necesarios ante el Municipio de Torreón, Coahuila por lo que una vez discutido el punto se toma el siguiente:

ACUERDO

Por 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones lo que representa el 100% de los ejidatarios aquí reunidos la asamblea otorga poder amplio cumplido y bastante para pleitos, cobranzas, especial para actos de administración y de dominio con todas las facultades generales en los términos del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y el artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la Republica Mexicana a los C.C. **GERARDO FERNANDEZ GAYTAN Y JUAN JESUS FERNANDEZ GAYTAN**, Ejidatarios para que a nombre y representación de este ejido La Rosita municipio de Torreón, Coahuila firmen, gestionen, tramiten, enajenen y escrituren el convenio con el municipio de Torreón, Coahuila y para que tramiten ante el Registro Agrario Nacional la expedición de los títulos de propiedad establecidos en el convenio a favor del ejido y en su momento conforme al mencionado convenio escrituren a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; estando presentes las personas a las que se les otorga el poder apercibidos de que los beneficios que se obtengan serán para los ejidatarios integrantes del Poblado Ejidal La Rosita.

— Punto número siete: **Solicitud de Inscripción del Acta en el Registro Agrario Nacional y los acuerdos de la misma; se solicita a la asamblea la aprobación para inscribir el acta de la misma obteniéndose el 100% de votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones de que se inscriba el acta de asamblea en dicha instancia.**

— Punto número ocho: **Clausura de la asamblea y firma del acta.** Sin más asuntos que tratar en virtud de haberse agotado el orden del día y siendo las 20:30 horas del día de la fecha, el presidente del comisariado ejidal **GERARDO FERNANDEZ GAYTAN**, declara terminados los trabajos de la presente Asamblea, procediéndose a redactar el acta correspondiente que firman las autoridades ejidales del poblado LA ROSITA, los ejidatarios pertenecientes al mismo y que quisieron hacerlo.

ACTA DE ASAMBLEA QUE SE LEVANTA EN EL EJIDO LA ROSITA MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA
 CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES Y MANDATOS

NOMBRE	FIRMA
Leticia Aguilera Ch.	Leticia Aguilera Ch.
MARUZO-NORIEGA R.	MARUZO-NORIEGA R.
M ^a Teresa Gaytan R.	M ^a Teresa Gaytan R.
Camacho Saucedo R.	Camacho Saucedo R.
M ^{te} Isabel Barbosa Gaytan	M ^{te} Isabel Barbosa Gaytan
Fabian Saucedo	Fabian Saucedo
Wroberto Saucedo R.	Wroberto Saucedo R.
Elvira Fernandez	Elvira Fernandez
JUAN JESUS DE	JUAN JESUS DE
Margarita Gaytan R.	Margarita Gaytan R.
Santiago Pérez	Santiago Pérez
ELENA HERNANDEZ	ELENA HERNANDEZ
Gerardo Fernandez	Gerardo Fernandez
Felix Gaytan	Felix Gaytan
Celso Palma	Celso Palma

